



RÍO BUENO, 16 DE JUNIO DE 2017.-

IDDOC N^º 247565
EXENTO N^º 2375

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol N^º 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N^º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N^º1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N^º 1607 del 11 de Abril del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N^º 6365 del 16 de Diciembre del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

4.- La Resolución Exenta N^º 2148 del 26 de Marzo del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS AÑO 2016".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 27 de Marzo de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director Dr. **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 1045
CPA/DVF/CST/cst



1077182
En Decretión Dupli. Asesord.
(decree)

(F.T.)

2148 *26.04.2017

RESOLUCION EXENTA N° _____

DDCC N° _____ VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N°

6365 de fecha 16 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 99 de fecha 07 de marzo de 2017 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 142 de fecha 31 de marzo de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio Programa Resolutividad en APS con la I. Municipalidad de Río Bueno; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa **Resolutividad en APS**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Resolutividad en APS – Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5584 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia y luego, se modifica en convenio de fecha 06 de abril de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1607 de fecha 11 de abril de 2016, posteriormente se modifica el convenio con fecha 13 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N°6365 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que modifica la cláusula décima tercera quedando como sigue:

“SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección quedando como sigue:

“TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 06 de abril de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **30 de junio de 2017**.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al **30 de junio de 2017.**”

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 1041

CPA/DVF/CST/cst

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS – AÑO 2016**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

27 MAR. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Resolutividad en APS – Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5584 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia y luego, se modifica en convenio de fecha 06 de abril de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1607 de fecha 11 de abril de 2016, posteriormente se modifica el convenio con fecha 13 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N°6365 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que modifica la cláusula décima tercera quedando como sigue:

“SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección quedando como sigue:

“TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula octava del convenio modificatorio suscrito con fecha 06 de abril de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **30 de junio de 2017**.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al **30 de junio de 2017.**”

CUARTA:

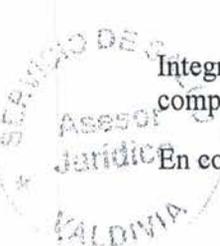
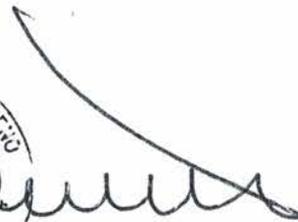
En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de

Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA